Bogotá D.C. 09 de mayo de 2023.

Para: Secretaría General

De: René Tercero Hernández
Supervisor del Contrato No. CCE-012-2023

Asunto: Solicitud de Prórroga y adición del contrato No. CCE-012-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y Laura Natalia Herrera Copete.

Cordial saludo Secretaría General,

En mi condición de supervisor del Contrato No. CCE-012-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y Laura Natalia Herrera Copete, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga y adición del contrato del asunto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) suscribió el siguiente contrato:

Número de Contrato	CCE-012-2023
Objeto	Asesorar al grupo interno de estructuración y administración de la subdirección de negocios en las tareas relacionadas con la

	construcción, puesta en marcha, difusión y administración de los acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda
Nombres y apellidos del Contratista:	Laura Natalia Herrera Copete
Fecha de suscripción del contrato:	13 de enero de 2023
Fecha de inicio de ejecución:	16 de enero de 2023
Valor del contrato:	$37.574.400
Fecha de finalización del contrato:	12 de mayo de 2023
Honorarios Mensuales:	$ 9.393.600
Nombres y apellidos del supervisor	René Tercero Hernández

2. JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA

El 13 de enero de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscribió con Laura Natalia Herrera Copete., el contrato numerado CCE-012-2023 cuyo objeto es "Asesorar al grupo interno de estructuración y administración de la subdirección de negocios en las tareas relacionadas con la construcción, puesta en marcha, difusión y administración de los acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda", por valor de $37.574.400, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 4523 del 11 de enero de 2023.

La Subdirección de Negocios con el fin de cumplir con lo establecido en el PEI y en el PA de la dependencia, lidera todas las acciones relacionadas con la realización de documentos y estudios previos, así como del acompañamiento en el trámite del proceso de selección, evaluación de ofertas, adjudicación y posterior puesta en marcha de los Instrumentos de Agregación de Demanda, así como el apoyo a la administración de estos.

En virtud de lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de continuar con la prestación de servicios de varios profesionales que asesoren y acompañen al grupo interno de trabajo de Estructuración y Administración de la Subdirección Negocios en la construcción, puesta en marcha, difusión y ejecución de los Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda.

Adicionalmente, la vigencia del contrato celebrado tuvo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP que establece la viabilidad de generar una vinculación de planta temporal, por lo anterior, el contrato se desarrollaría por 4 meses, de conformidad a las circulare antes mencionadas. No obstante, la viabilidad sigue en estudio y la necesidad del servicio sigue persistiendo.

En ese contexto, dado que los contratos estatales podrán modificarse para lograr su objeto contractual, conforme con las normas generales de contratación pública establecidas en la Ley 80 de 1993 y en otras normas reglamentarias y complementarias, se consideran los siguientes aspectos: i) el contrato se encuentra en ejecución hasta el 12 de mayo de 2023; ii) las necesidades a satisfacer con el presente contrato subsisten; iii) la modificación propuesta no altera el contenido del objetivo original del contrato ni cambia los elementos esenciales del contrato, según lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil.

3. **SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION:**

Teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente, es necesario para la ANCP-CCE prorrogar y adicionar el contrato No. CCE-012-2023 suscrito entre la ANCP-CCE y Laura Natalia Herrera Copete hasta el 12 de julio de 2023, en los siguientes términos:

1) Prorrogar el contrato hasta el 12/07/2023
2) Adicionar el contrato en $18.787.200

Conforme con lo anterior, solicito de manera atenta, se modifiquen las siguientes cláusulas del contrato CCE-012-2023, las cuales quedaran de la siguiente forma:

CLAUSULA 2) PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 12 de julio de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de la cobertura de la ARL.

CLAUSULA 5) VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y SESIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($56.361.600), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 4523 de fecha 11 de enero de 2023, con adición del 09 de mayo de 2023.

CLAUSULA 6) FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará los pagos así: Un primer pago para el mes de enero de 2023 que corresponde a SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($6.363.406), cinco (5) pagos iguales cada uno por la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.393.600) y un último pago por un valor de TRES MILLONES TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.030.194) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Los recursos necesarios para atender la adquisición están garantizados a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4523 del 11 de enero de 2023. Finalmente, cabe mencionar que las demás cláusulas del contrato quedan vigentes y no genera ningún cambio adicional al negocio jurídico.

Esta justificación se encuentra soportada presupuestalmente mediante CDP No 4523 de fecha 11 de enero de 2023, con adición del 09 de mayo de 2023.

Atentamente,



René Tercero Hernández
Supervisor del contrato CCE-012-2023

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:	01	
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	17/06/2021	Estandarización de Modificación	Diana Catalina Ramirez Peralta	Natalia Ramirez Vega Maria Valeska Medellin	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General